

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2020.

Línea 2: Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y que pertenezcan a grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Ámbito territorial: Provincia de Cádiz

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **cinco días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Jefa del Servicio de Salud

Fdo.: Aurora Claver Derqui



Avda. María Auxiliadora, 2 11009 CÁDIZ
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 11

Código Seguro de Verificación: VH5DPJPWFDQ9JZ64YSSVCY9VJZW4Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPJPWFDQ9JZ64YSSVCY9VJZW4Q5	PÁGINA	1/3

ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS PARTICIPACIÓN EN SALUD, LÍNEA 2: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, DETECCIÓN PRECOZ, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD DE PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES Y QUE PERTENEZCAN A GRUPOS CON DETERMINADAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES., CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2020.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	COORDINADORA DESPIERTA
CIF:	G11254018
Ref.: 1	FXFSU200202049257
Denominación Proyecto:	"JUNTOS POR LA PREVENCIÓN"
Subsanación:	<p>Ha presentado dos subvenciones para la misma población y con las mismas actividades y según la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud:</p> <p>"cada subvención solicitada deberá constituir un proyecto subvencionable homogéneo, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, o en su caso, la duplicidad en distintos ámbitos territoriales"</p> <p>Apartado 6.2: deberá poner el nombre completo del responsable del proyecto.</p>

Entidad:	COORDINADORA DESPIERTA
CIF:	G11254018
Ref.: 2	FXFSU200202049295
Denominación Proyecto:	"AGENTES DE SALUD DE COLECTIVO VULNERABLE"
Subsanación:	<p>Ha presentado dos subvenciones para la misma población y con las mismas actividades y según la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud:</p> <p>"cada subvención solicitada deberá constituir un proyecto subvencionable homogéneo, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, o en su caso, la duplicidad en distintos ámbitos territoriales"</p> <p>Apartado 6.2: deberá poner el nombre completo del responsable del proyecto.</p>



Avda. María Auxiliadora, 2 11009 CÁDIZ
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 11

Código Seguro de Verificación: VH5DPJPWFDQ9JZ64YSSVCY9VJZW4Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPJPWFDQ9JZ64YSSVCY9VJZW4Q5	PÁGINA	2/3

Entidad:	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID
CIF:	G84392810
Ref.: 11	FXFSU200202056851
Denominación Proyecto:	"SALUD DE PROXIMIDAD PARA PERSONAS SIN HOGAR"
Subsanación:	<p>Los apartados del Anexo I relativo a los datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención deben de estar debidamente cumplimentado(apartado 6), en el anexo I, y no vincularlo a un documento anexo.</p> <p>Apartado 6.6.3: cumplimentar el cronograma de actividades.</p> <p>Apartado 6.9.1C): Se incluyen gastos no subvencionables de los previstos en el apartado 5.c) del Cuadro Resumen (medicación).</p> <p>Apartado 6.9.1C): el sumatorio es erróneo, por lo que la Financiación Total no coincide con el Presupuesto Total.</p>

Entidad:	ASOCIACIÓN COMITÉ CIUDADANO ANTI-SIDA CAMPO DE GIBRALTAR
CIF:	G11329778
Ref.: 13	FXFSU200202057418
Denominación Proyecto:	"VIH GILA TU SALUD"
Subsanación:	<p>Ha presentado dos subvenciones para la misma población y con las mismas actividades y según la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud:</p> <p>"cada subvención solicitada deberá constituir un proyecto subvencionable homogéneo, evitando el fraccionamiento del mismo con la finalidad de sobrepasar la cuantía máxima establecida en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen, o en su caso, la duplicidad en distintos ámbitos territoriales".</p> <p>Apartado 6.2: Cumplimentar la persona responsable.</p>



Avda. María Auxiliadora, 2 11009 CÁDIZ
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91 11

Código Seguro de Verificación: VH5DPJPWFDQ9JZ64YSSVCY9VJZW4Q5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA AURORA CLAVER DERQUI	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPJPWFDQ9JZ64YSSVCY9VJZW4Q5	PÁGINA	3/3